RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0012-2025-MDC/A

Colcabamba, 28 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:
VISTO:

El Informe N°043-2025-GPP-MDC, de fecha 28 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley N°28607, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa (…)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política el Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, el artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar decretos, resoluciones de alcaldía con sujeción a leyes orgánicas;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo.

Que, de conformidad con la Directiva N.° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01 de fecha 09.02.2024, mediante el cual establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional para el año fiscal respectivo, en su artículo 27°, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.° 1/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2025-EF, de fecha 27 de enero de 2025, en el artículo 1° autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/120,599,800.00 (Ciento Veinte Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos y 00/100 soles), a favor de diversos pliego del gobierno nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez de S/200.00 (Doscientos y 00/100 soles), con cargo a los recursos de la Reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso1 del numeral 30.5 del artículo 30° de la Ley N°32185.

Que, en el inciso 1.3 del Decreto Supremo antes citad señala, que los recursos autorizados en el presente artículo para el otorgamiento del bono excepcional a los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N°276 y 728 y leyes N°30057, 29709 y 28091 deben estar orientados a habilitar la especifica de gasto 2.1.1.9.3 13 "Otros bonos Extraordinarios Personal Activo", y para el caso de los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057 deben ser orientados a habilitar la especifica de gasto 2.1.19.314 "Otros bonos Extraordinarios Personal CAS".

Que, mediante Informe N°043-2025-GPP-MDC, de fecha 28 de enero de 2025, emitido por el Lic./Adm. Richar Común Mendoza, en su calidad de Gerente de Planificación y Presupuesto, señala que es necesario regularizar y aprobar dicha transferencia de partidas, para su posterior incorporación en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), mediante nota de modificación presupuestaria de tipo 001 Transferencia de Partidas (Entre Pliegos); en el rubro (00- Recursos Ordinarios) por el monto de S/. 7,800.00 (Siete Mil Ochocientos y 00/100 soles).

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario

www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
929268174
RUC: 20185726211

público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

De Conformidad con lo establecido en la Ley N°32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025"; Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N°001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01 y las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal y con los visados de Gerente Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto; Gerencia de Administración y Finanzas Sub Gerencia de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO

AUTORIZAR una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/. 7,800.00 (Siete Mil Ochocientos y 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:	
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizada
PLIEGO	: 300872 – Municipalidad Distrital de Colcabamba
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	: S/7,800.00
TOTAL, EGRESOS	: S/7,800.00

ARTÍCULO SEGUNDO. –NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. –REMITIR copia de la presente resolución, dentro de los (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y presupuesto y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba https://www.municolcabamba.gob.pe/ .

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

c.c.j.
Archivo GSG
ALCALDIA
GM
GPP
INFORMATICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

929268174
www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726